MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1299/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 166 /2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020 CON ID 376079 LOS LOTES 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 Y 08 A LA EMPRESA UNIPERSONAL TALLER MECÁNICA Y TORNERIA SAN RAMÓN CON RUC 1310019-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR TEOVALDO RAMÓN CAÑETE VARELA PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, CON PROVISION DE REPUESTOS" A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS ROYALTIES INSTITUCIONALES PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.----------

José Domingo Ocampos, 12 de marzo de 2020.-

VISTA: La Resolución Nº 94/2020 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, CON PROVISION DE REPUESTOS**", por vía de la Licitación por Contratación Directa Nº 03/2020 con ID 376079; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Licitación por Contratación Directa Nº 03/2020 con ID 376079, se ha presentado un oferente, con su oferta: Taller Mecánica y Tornería San Ramón con RUC 1310019-0;

Que, Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Asimismo, lo dispuesto en la Resolución DNCP 5695/2019 en el Articulo 30º: Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicar el a la firma unipersonal Taller Mecánica y Torneria San Ramón con RUC 1310019-0 cuyo representante legal es el señor Teovaldo Ramón Cañete Varela con Cedula de Identidad Nº 1310019, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; .

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la modalidad de la Licitación por Contratación Directa Nº 03/2020 con ID 376079 a la firma unipersonal Taller Mecánica y Torneria San Ramón con RUC 1310019-0 cuyo representante legal es el señor Teovaldo Ramón Cañete Varela con Cedula de Identidad Nº 1310019, para la provisión denominada **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, CON PROVISION DE REPUESTOS"**; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma el monto total asciende a la suma de Gs. 167.820.000.- (Guaraníes, ciento sesenta y siete millones ochocientos veinte mil), a ser financiado con fondos provenientes de los recursos royalties institucionales (590 30 011) aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2020, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 05/2020 para la provisión de los servicios de reparación y mantenimiento objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS * SECRETARIA *

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS * INTENDENTE *

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal